

**Rama Judicial Del Poder Público**  
**DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Bogotá D.C., siete (7) de julio del dos mil veinte (2020)

**RADICACIÓN No 2019-868**

Conforme a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda conforme según se desprende del acta obrante a folio 98 del cuaderno principal, quien propuso excepciones previas.
2. Se reconoce personería para actuar al Dr. JAIRO CORTES FOERO, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C. G. del P., de las excepciones previas presentadas por el demandado, por Secretaria córrase traslado a la parte demandante para los efectos en la citada norma establecidos.

**NOTIFÍQUESE**

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 22 hoy 8 de julio de 2020.</p> <p>La secretaria.</p> <p style="text-align: center;"><b>LUISA FERNANDA LOZANO LINARES</b></p>
---